

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*EXTRAPROCESO AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MÓNICA ANDREA SÁNCHEZ
SOLICITADO: IMPERIAL EAGLES BILINGUAL SCHOOL
RADICACIÓN: 2021-90013*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 087.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) MÓNICA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, solicita se le conceda amparo de pobreza para iniciar el trámite de demanda ordinaria laboral, para lo cual aduce que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos propios del proceso.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER el amparo de pobreza al (la) señor (a) MÓNICA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo pertinente, de no ser posible la designación de un abogado de la defensoría del pueblo, se oficiará al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía para que designe un estudiante

TERCERO: Por secretaría, comuníquese de esta decisión a la solicitante, por el medio más expedito.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Firmado Por:

**OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fa9f4e5239d10805c6765299a57d9ccdb91926d3b403368efd425d7ef51fb1**
Documento generado en 07/05/2021 02:55:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: YEFFER HERNÁN AGREDO DELGADO
SOLICITADO: CAMILO ALZATE RUBIANO
RADICACIÓN: 2021-90014*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 088.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) CAMILO ALZATE RUBIANO, en calidad de empleador, consigna a la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, suma de dinero correspondiente al pago de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales del (la) señor (a) YEFFER HERNÁN AGREDO DELGADO.

Por otro lado, el empleador solicita se retengan los dineros consignados al señor YEFFER HERNÁN AGREDO DELGADO, hasta tanto se decida el proceso penal Rad. 180011600052202150819 que se le sigue a este último por el punible de "hurto calificado y agravado por la confianza y abuso de confianza", que se adelanta en la Fiscalía 8 local de Florencia.

Sin embargo, este Juzgado no puede acceder a ello, toda vez que, no existe actualmente orden judicial alguna puesta en conocimiento a esta judicatura, que ordene la retención preventiva de los dineros que fueran consignados a órdenes de este Despacho.

En ese sentido, no puede este Juzgado abrogarse tal facultad, en razón a que los dineros consignados corresponden a salarios y prestaciones sociales debidas al trabajador y que por ninguna circunstancia pueden ser retenidos por este estrado judicial, salvo que medie, como ya se mencionó, orden proveniente de autoridad judicial y/o administrativa.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente extraproceso presentado por el (la) señor (a) CAMILO ALZATE RUBIANO, en calidad de empleador, a favor del (la) señor (a) YEFFER HERNÁN AGREDO DELGADO.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de retención preventiva de los dineros consignados en la cuenta judicial de este Juzgado, por lo considerado en el presente proveído.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5f196cd761e6d3dfcfae6c9e2646becff75430c546600f60ab7382ea5
594398

Documento generado en 07/05/2021 02:55:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: EMILCE ALDANA IMBUS
SOLICITADO: CARLOS ÁNDRES OSORIO SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 2021-90015*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 089.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) CARLOS ÁNDRES OSORIO SÁNCHEZ, en calidad de empleador, consigna a la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado suma de dinero, correspondiente al pago de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales del (la) señor (a) EMILCE ALDANA IMBUS.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

AVÓQUESE el conocimiento del presente extraproceso presentado por el (la) señor (a) CARLOS ÁNDRES OSORIO SÁNCHEZ, en calidad de empleador, a favor del (la) señor (a) EMILCE ALDANA IMBUS.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

**OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30b6cf77122b7dd1240544402fe53d9208b7011e605e739dd4b6dd2
186418e42**

Documento generado en 07/05/2021 02:55:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: GAS CAQUETÁ S.A E.S.P.
Solicitado: FERNEY MARTÍNEZ
Radicación: 2021-90010

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 086.-

En memorial que antecede, apoderado judicial del demandante solicita el pago de título judicial existente a favor de su representado dentro del presente asunto.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud y advirtiéndose que el apoderado judicial del demandante cuenta con poder especial para recibir y cobrar, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente extraproceso de pago por consignación.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título judicial no. 475030000392569 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.361.125) existente en el presente proceso a favor del señor (a) FERNEY MARTÍNEZ identificado (a) con C.C. No. 17.652.427.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Firmado Por:

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0087efc2090f5d013829f90f4b35574bad2a7bdbb3adea963b6b2bf7
688578f6**

Documento generado en 07/05/2021 02:55:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: LM ASEGURAMOS LTDA
Solicitado: JESÚS ALBERTO RIVAS PRIETO
Radicación: 2021-90012

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 085.-

En memorial que antecede, apoderado judicial del demandante solicita el pago de título judicial existente a favor de su representado dentro del presente asunto.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud y advirtiéndose que el apoderado judicial del demandante cuenta con poder especial para recibir y cobrar, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente extraproceso de pago por consignación.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título judicial no. 475030000406114 por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$260.092) existente en el presente proceso a favor del señor (a) JESÚS ALBERTO RIVAS PRIETO identificado (a) con C.C. No. 1.125.412.779.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Firmado Por:

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dd1cd5eff675e7b1c6b34d569526062cca0760b40ec7e0019e1db96
25be6a1a**

Documento generado en 07/05/2021 02:55:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HUMBERTO VARGAS LÓPEZ
DEMANDADO: COFEMA S.A.
RADICACIÓN: 2020-00137

AUTO INTERLOCUTORIO No. 305.-

Decide el despacho sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría, la que una vez revisada se advierte que se ajusta a derecho y a la realidad procesal.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá de conformidad con el art. 366 del C.G.P.,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo normado en el núm. 5 del art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199bb40d195e7fe7974777e74cd8714aa1ac10635f4e9765f6f3a4ddc6a2debc**
Documento generado en 07/05/2021 02:55:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: KEVIN ARLEY MEDINA RIVERA
DEMANDADO: JHONATAN JAVIER CONDE VARGAS
RADICACIÓN: 2020-00219

AUTO INTERLOCUTORIO No. 306.-

Decide el despacho sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría, la que una vez revisada se advierte que se ajusta a derecho y a la realidad procesal.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá de conformidad con el art. 366 del C.G.P.,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo normado en el núm. 5 del art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Firmado Por:

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bca99dcc946f458c764cd9a09234d443ce6a173d4609ae9183c1a3c77dc0e1**
Documento generado en 07/05/2021 02:55:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>